

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Cerrito Valle, 3 de diciembre de 2020. A despacho del señor Juez, proceso ejecutivo singular el cual correspondió por reparto el día 26 de noviembre de 2020, para que estudiar su admisión.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

**El Cerrito Valle, 3 de diciembre de 2020.
Interlocutorio Civil Nro. 33**

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: HEBER HERNAN PEREZ QUINAYAS
RADICACIÓN: 7624840890022020-00450-00

Procede el despacho inadmitir la demanda, por cuanto no son claras las pretensiones, se observa que cobra varias veces las cuotas del mes de mayo de 2020, tampoco hay claridad en la ejecución de los intereses (mora y plazo), las pretensiones no guardan congruencia con el título valor, es importante señalar que en el presente asunto se pretende hacer exigible un título valor que tiene inmersa clausula aceleratoria lo más viable es acelerar el plazo y ejecutar el cobro del saldo insoluto con los respectivos intereses.

Ante tales irregularidades, no queda otra opción al despacho que dar aplicación a lo normado en el artículo 83 y siguientes del C. G. P., inadmitiendo la demanda y concediendo a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos antes señalados, so pena de ser rechazada la demanda.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que la demandante subsane la demanda, si vencido el término no se hubiese subsanado, se procederá a rechazarla.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA jurídica al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA identificado con la cédula de ciudadanía número 19.417.696, portador de la tarjeta profesional número 63.217 del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO ANTONIO MUÑOZ URQUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

**En Estado No. 48 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 4/12/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.